



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01220-2021-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de protección Fitosanitaria.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de noviembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Establecer las normas básicas para la protección fitosanitaria de la República Dominicana, para la prevención y el control de plagas, proteger los recursos vegetales, facilitar el comercio nacional e internacional de plantas y productos vegetales y garantizar una correcta introducción, uso y manejo de los productos para la protección de los cultivos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Asuntos agropecuarios y agroindustrial la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Resolución No.2-95, del 20 de enero de 1995, que aprueba el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias contenido en el Acta de Marrakech que incorpora los acuerdos de la Ronda Uruguay, suscrito el 15 de abril de 1994.
- ✓ Resolución No.194-02, del 16 de diciembre de 2002, que aprueba el Convenio para la constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscrito el 15 de mayo de 1987.

- ✓ Resolución No.357-05, del 9 de septiembre de 2005, que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, suscrito el 5 de agosto de 2004;
- ✓ Resolución No.510-05, del 22 de noviembre de 2005, que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, del 17 de noviembre de 1997.
- ✓ Resolución No.453-08, del 27 de octubre de 2008, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, de una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra parte, suscrito el 15 de octubre de 2008.
- ✓ Ley No.4990, del 29 de agosto de 1958, sobre sanidad vegetal;
- ✓ Ley No.8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;
- ✓ Ley No.311, del 24 de mayo de 1968, que regula la fabricación, elaboración, envase, almacenamiento, importación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zoocidas, litocidas, pesticidas, herbicidas y productos similares.
- ✓ Ley No.231, del 22 de noviembre de 1971, que establece un sistema de producción, procesamiento y comercio de semillas.
- ✓ Ley No.20-00, del 8 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial;
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- ✓ Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo de 2001;
- ✓ Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL).
- ✓ Vista: La Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- ✓ Decreto No.1142, del 28 de abril de 1966, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Decreto No.515-05, del 20 de septiembre de 2005, que crea el Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- ✓ Decreto No.47-06, del 3 de febrero de 2006, que reconoce como necesaria la implementación de las medidas compensatorias solicitadas por la Resolución No.05/2005, de la Secretaría de Estado de Agricultura, a favor del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA);
- ✓ Decreto No.435-09, del 5 de junio de 2009, que crea e Integra la Red Dominicana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (REDALAA).
- ✓ Decreto No.599-10, del 23 de octubre de 2010, que implementa medidas compensatorias a favor del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y establece servicios de aspersión y nebulización de furgones, contenedores, patanas, tráileres, autobuses, camiones, camionetas, carros, jeepetas, motocicletas, etc., que se importen por puertos, aeropuertos y puestos fronterizos habilitados para esos fines.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Dieciséis considerandos.
- ✓ Veinticuatro vistas.
- ✓ Noventa y tres artículos.

**Observaciones:**

Este proyecto de ley tiene como prioridad crear un marco jurídico, para la proteger la producción agropecuaria de plagas y garantizar la calidad alimentaria del país. Garantizar además el cumplimiento y control fitosanitario que exigen los acuerdos y tratado internacionales hecho por el país con otros países.

Lo que busca con este proyecto es modernizar la Agricultura Dominicana y adaptarla a los nuevos tiempos, a las nuevas exigencias de los mercados nacionales e internacionales

La introducción de plagas exóticas puede ocasionar graves daños a la economía nacional al disminuir la producción agrícola, provocar la pérdida de mercados y la inversión de recursos económicos significativos para su control.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	